



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los siete (06) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.290-2025, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, solicitado mediante radicado No.23001-1-25-0122**. Expedida a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada al solicitante **EDGAR IGNACIO HERAZO SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.**11.000.583**, actuando en nombre propio y quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los seis (03) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **EDGAR IGNACIO HERAZO SANCHEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Maira Alejandra Muñoz Soto/Auxiliar Administrativo.